Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024.

VISTO la Resolución Nº 632/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto GRANERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera en un lapso superior a lo dispuesto en el punto 36 de la Ordenanza N° 1924.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2024, aconsejó refrendar la Resolución Nº 632/2023 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 632/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera,



eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 36 de la Ordenanza N° 1924, al alumno Carlos Alberto GRANERO, Legajo N° 15195, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1885/2024

UTN
MEL
DAM